



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa y cuatro (194-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Ministerio de Obras Pública, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:
 1. Número de licitación
 2. Nombre de la licitación
 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación
 4. Monto de la garantía de oferta
 5. Vigencia de la garantía de oferta
 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique
 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique
 8. Presupuesto
 9. Origen de los fondos o recursos
 10. Fecha de recepción de las ofertas
 11. Prohibiciones
 12. Forma de pago del contrato”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo Ref.MOPTVDU-GACI-1554/2018, recibido en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“Con relación a la solicitud 194-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, respecto al detalle de licitaciones y concursos del MOPTVDU, que se publicarán en los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Por el momento en esta gerencia no se tienen solicitudes de contratación para procesos de licitación o concursos para lo que resta del año. En el PAAC del 2018 tampoco se observan procesos de licitación a ejecutar para el mismo período”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda la respuesta, producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información [redacted]
